



Gobierno
de Canarias
Consejería de Sanidad

NOTA INFORMATIVA FARMACOTERAPÉUTICA

PLAN PRODOE

INTRODUCCIÓN

Muchas Comunidades Autónomas han adoptado medidas drásticas para ahorrar en el gasto farmacéutico, como Galicia, en la cual se excluyeron de la financiación múltiples marcas comerciales dejando solo financiados los genéricos más económicos. Con esta medida han logrado un ahorro de 300.000 euros diarios, y en la actualidad otras Comunidades como Madrid ya están pensando en instaurarla.

Comunidades como el País Vasco, Murcia, Cantabria o Castilla La Mancha han excluido de la prescripción en su sistema informático decenas de marcas, dejando solo los genéricos. En algunos casos han conseguido reducciones del 95% en la prescripción de algunas de estos medicamentos, con un ahorro de millones de euros.

La Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, en su artículo 85 señala "Las Administraciones sanitarias fomentarán la prescripción de los medicamentos identificados por su principio activo en la receta médica". "El farmacéutico dispensará el medicamento que tenga menor precio y en caso de igualdad de precio, el genérico si lo hubiere". Esto significa que cada canario pagará el menor precio por el fármaco, si no se elige una marca concreta. En Canarias, para aumentar la prescripción por principio activo nace el PLAN PRODOE.

¿EN QUÉ CONSISTE?

En aquellos profesionales que estén adscritos al PLAN PRODOE, las prescripciones de sus pacientes aparecerán en el ordenador por principio activo.

¿SE SUSTITUYEN TODOS SUS MEDICAMENTOS DE MARCA?

Este cambio no incluirá a aquellos medicamentos no intercambiables en las oficinas de farmacia según la Orden SCO/2874/2007 de 28 de septiembre (medicamentos biológicos, de estrecho

margen terapéutico, de especial control médico o de especial seguimiento y medicamentos por vía inhalatoria para el aparato respiratorio) y que ya en la actualidad DRAGO no permite prescribir por principio activo, y aquellos donde exista una alergia declarada a alguno de sus excipientes.

¿ES UN PROCESO IRREVERSIBLE?

No, si en algún paciente decidimos que debe tomar algún medicamento por su marca bien de fantasía o genérico, al poner el cursor encima del principio activo aparecerá la marca que estaba tomando y se sustituyó, y se podrá volver a prescribir.

El Ministerio de Sanidad junto a las Comunidades Autónomas acordaron en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (21/07/2011) que la prescripción de los Servicios Públicos se realice por Principio Activo. Desde que se ponga en vigor dicho acuerdo, este proceso sí sería irreversible. Por ello nos encontramos en el momento clave para realizar los cambios y evitar los inconvenientes de una brusca implantación.

¿CON QUÉ APOYO SE CUENTA?

Es una medida promovida por el Servicio Canario de Salud, y para su puesta en marcha se han elaborado unas hojas informativas para los pacientes.

¿QUÉ BENEFICIOS APORTARÁ ESTA MEDIDA?

Proporcionando al paciente el mismo principio activo en cantidad, calidad, eficacia y seguridad se podrá producir un ahorro medio de 55.000 euros por consulta y año. En total, 81 millones en Canarias.

Del mismo modo, los conflictos entre niveles asistenciales disminuirán: si otro facultativo recomienda una marca, sabrá que la prescripción del médico que esté adscrito al Plan saldrá por

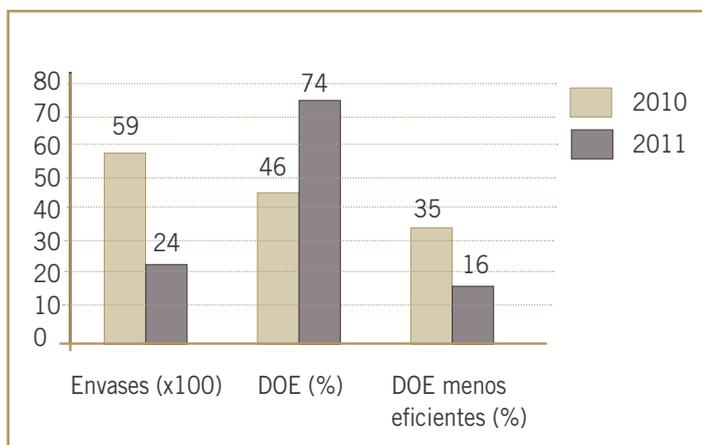
Principio Activo, independientemente de la marca de fantasía o genérico que haya recomendado, y que está respaldado por el Servicio Canario de Salud.

OTRAS NOTICIAS DE INTERES:

RECETA ELECTRÓNICA CANARIA CONTINUA (RECC)

Ya se ha iniciado la implantación de la RECC con éxito en los centros de Agaete, Añaza y Fuerteventura. Esta herramienta asegura que el paciente siempre tenga disponible su medicación al carecer la receta de fecha de caducidad, pues no va por lotes, evita el acúmulo innecesario de fármacos y facilita la realización de una prescripción eficiente.

Los resultados preliminares son esperanzadores, y aunque es un periodo corto para evaluar su eficacia, con la RECC se ha observado una disminución de la dispensación próxima al 55% de envases, un aumento del 28% de prescripción por DOE y un descenso del 50% de las prescripciones de fármacos menos eficientes (datos del Centro de Salud de Agaete, primer centro en tener la RECC).



PLAN DE MEJORA EN LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES CRÓNICOS POLIMEDICADOS.

Medida dirigida a la seguridad de nuestros pacientes polimedica-dos. Se trata de una herramienta impulsada por el Ministerio que tiene como objetivo detectar y solucionar errores en la medicación (falta de adherencia, automedicación, duplicidades, interaccio-nes graves, fármacos perjudiciales,...) y la educación sanitaria de nuestros pacientes respecto a su tratamiento.

CONCLUSIONES

- Nos encontramos en un momento clave para mejorar la eficiencia de la prescripción.
- Es imprescindible la colaboración de todos los profesio-nales para garantizar el éxito de estas medidas.
- Tanto la Comisión Central de Deontología de la Organi-zación Médica Colegial de España, en su recientemente aprobado Código Deontológico (comentado en el infarma vol 3, núm 2), como la Unión de Consumidores de Espa-ña (UCE) no ven objeción a la prescripción por principio activo, e incluso se ajusta a lo que la UCE lleva tiempo planteando.

AUTORES: Moreno Valentín G (Médico de Familia, DGF), Fernández San José B (Director General de Farmacia), Montes Gómez E (Médico de Familia, DGF), Rodríguez Segovia A (Farmacéutica, DGF), Aguiar Bautista JA (Médico de Familia, DGF)

Edita: Dirección General de Farmacia del Servicio Canario de Salud / SERVICIO CANARIO DE SALUD.

ISSN: 1889-0989.

Depósito Legal: GC 1103-2008

Pueden solicitar el envío electrónico de los infarmas remitiendo un correo a jagubau@gobiernodecanarias.org